

**I****DISPOSICIONES GENERALES****CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO**

*CORRECCIÓN de errores del Decreto 46/2019, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Aceite Monterrubio". (2019040055)*

Advertido error en el Decreto 46/2019, de 23 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Denominación de Origen Protegida "Aceite Monterrubio", publicado en el Diario Oficial de Extremadura núm. 81, de 29 de abril, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 18593, artículo 16 apartado 1,

Donde dice:

"1. El Consejo Regulador llevará los siguientes registros:

- a) Registros de explotaciones de olivares.
- b) Registro de industrias almazaras.
- c) Registro de industrias envasadoras".

Debe decir:

"1. El Consejo Regulador llevará los siguientes registros:

- a) Registros de explotaciones de olivares.
- b) Registro de industrias almazaras.
- c) Registro de industrias envasadoras y/o comercializadoras".